



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/1706	621/2024	Acceso al Servicio de Teleasistencia o de Ayuda a Domicilio
Órgano Gestor		
180. CONTRATACIÓN		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Actuación genérica		
Órgano que Resuelve		
Alcaldesa - Presidenta		

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ref.^a: JLV/mjgf

Expte 621/2024 Servicio de ayuda a domicilio municipal y servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes

Asunto: inicio expediente, elección procedimiento, aprobación de pliego de prescripciones técnicas, gasto, nombramientos y solicitud PCAP

Por doña Rosalía Casado López, Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales se emite, en fecha 24 de enero de 2024, propuesta para inicio de expediente de contratación.

Por doña Rosa María Mula Rabal, Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, se emite informe, en fecha 7 de marzo de 2024, justificativo de los siguientes aspectos:

- De la insuficiencia de medios municipales para llevar a cabo el servicio.
- De que el objeto del contrato no ha sido objeto de fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
- Sobre la conveniencia de no establecer lotes en el contrato, ya que el artículo 99.3 de la LCSP obliga a ello siempre que su naturaleza lo permita.



En fecha 30 de mayo de 2024, por la citada Teniente de Alcalde, junto con la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, se emite pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), con las siguientes características principales:

- **Objeto del contrato:** por una parte, la prestación del **Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SAD)**, de acuerdo a los principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, e instrucciones que al respecto establezca el Ayuntamiento de Águilas en la Ordenanza Municipal Vigente.

Por otra parte, la prestación del **Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes (SAAD)** de acuerdo a lo establecido en la Ley 39/2016, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Águilas, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas Dependientes, pendiente de su publicación en el BORM .

- **Duración del contrato:** por una parte, para la prestación del **Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal (SAD)**, se prevé un plazo inicial de prestación del servicio de **dos años, prorrogable otros dos años** desde la formalización del acta de inicio del servicio y firma del correspondiente contrato administrativo.

Por otra parte, en cuanto a la prestación del **Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes (SAAD)**, la formalización del contrato quedará condicionado al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, PARA LA PRESTACIÓN DENTRO DE SU AMBITO TERRITORIAL, DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, pendiente de su publicación en el BORM y siempre estará sometido a lo dispuesto a la normativa vigente en materia de Dependencia tanto a nivel regional como nacional.

Este se prevé según Convenio el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de mayo de 2026, pudiéndose acordar en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto su prórroga o extinción

- **Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato (según anexo I del PPT):**

- o El servicio de ayuda a domicilio municipal cuenta con un presupuesto base de licitación de 372.677,76 € y valor estimado de 358.344,00 €.

- o El servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia cuenta con un presupuesto base de licitación de 2.761.903,02 € y valor estimado de 2.655.675,98 €.



En fecha 3 de junio de 2024 se emite, por la Intervención General de Fondos Municipales, informe sobre la existencia de consignación presupuestaria con cargo a la partida 2312.227.00, correspondiente a la anualidad 2024. Asimismo, se informa de que, siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Adicional Tercera. 2 de la LCSP., la adjudicación y posterior formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva, a partir de la anualidad 2025, de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en las anualidades correspondientes.

Por el Jefe de Negociado de Contratación Administrativa se emite, con fecha 12 de junio de 2024, informe sobre los procedimientos de adjudicación para llevar a cabo la licitación del expediente.

Por la Tenencia de Alcaldía, delegada entre otras materias, de Contratación, junto con el órgano de contratación (Alcaldía), se emite, el día 12 de junio de 2024, memoria justificativa para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En fecha 24 de junio de 2024 se emite, por la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, informe sobre las solvencias económico-financiera y técnico-profesional con las que han de contar las licitadoras

A los citados antecedentes les resulta de aplicación la siguiente

NORMATIVA:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).



- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 /2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Restante legislación de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Así como los siguientes

FUNDAMENTOS:

- Artículo 28 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.
- Artículo 116 de la LCSP, relativo al expediente de contratación, iniciación y contenido.
- Artículos 131, 156 y concordantes de la LCSP, relativos al procedimiento abierto.
- Disposición Adicional Segunda, relativa a competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP;

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: iniciar expediente para llevar a cabo el expediente mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación, sujeto a regulación armonizada y trámite ordinario para la prestación del **Servicio de ayuda a domicilio municipal y servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes**.

SEGUNDO: aprobar el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Teniente de Alcalde delegada de Sanidad y Servicios Sociales, junto con la Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales.



TERCERO: aprobar el gasto correspondiente a la anualidad 2024 y comprometer las aportaciones económicas posteriores que correspondan, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y tramitación anticipada.

CUARTO: hacer efectivos los siguientes nombramientos:

- **Responsable del contrato:** doña Rosa María Mula Rabal. Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- **Unidad administrativa para el seguimiento de la ejecución del contrato:** Centro Municipal de Servicios Sociales.

QUINTO: nombrar la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que estará compuesta del siguiente modo:

Presidencia:

- Titular: don Cristóbal Casado García, Teniente de Alcalde delegado de Contratación.
- Suplente: don José Luis Moreno Salas, Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil.

Vocalías:

- Vocal 1 titular: don Jesús López López, Funcionario Municipal en propiedad, Secretario General, o quien en la fecha de celebración de cualquier sesión ostente dicho cargo.
- Vocal 2 titular: don Diego José Mateos Molina, Funcionario Municipal en propiedad, Interventor General de Fondos Municipales, o quien en la fecha de celebración de cualquier sesión ostente dicho cargo.
- Vocal 3:
 - Titular: doña Mercedes Casado García. Funcionaria Municipal en propiedad, Trabajadora Social.
 - Suplente: don Pedro Alcántara Millán Sánchez. Funcionario Municipal en propiedad, Trabajador Social.

Secretaría:

- Titular: don Julián López Villanueva, Funcionario Municipal en propiedad, Administrativo de Administración General, Jefe del Negociado de Contratación Administrativa.



· Suplente: doña Rosario Martínez López, Funcionaria Municipal en propiedad, Técnica de Administración General, Jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías.

SEXTO: solicitar la redacción, por parte del **Negociado de Contratación Administrativa** del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

SÉPTIMO: comunicar el contenido de la presente Resolución a la Tenencia de Alcaldía delegada de Servicios Sociales, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Contratación, a la Coordinadora y al Centro Municipal de Servicios Sociales, a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Intervención de Fondos Municipales, para su toma de conocimiento y efectos oportunos, así como continuar con los trámites que resulten precisos para la tramitación del expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE